



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>



Acreditación **SÍ o SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 19 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 307-2016-CF-FCA.

Visto, el **Dictamen N° 01-2016-CI-FCA** de fecha 13 de mayo de 2016, mediante el cual la Comisión constituida por Resolución de Consejo de Facultad N° 250-2016-CF-FCA, de fecha 18 de abril de 2016, eleva al Consejo de Facultad los resultados del análisis realizado a las observaciones académicas en el procedimiento y desarrollo del contenido y veracidad de la Tesis titulada "EL CLIMA ORGANIZACIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES, DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA – SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA" de autoría de los Bachilleres Daniel Juan Sigvas Contreras, Michael Laines Luna y Cristian Sosa Pacheco conforme a las normas vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 89 numeral 89.2 del Estatuto queda establecido que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado, siendo como requisito mínimo para la obtención del título profesional la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero de 2011 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos, modificada por Resolución de Consejo Universitario N° 221-2012-CU de fecha 19 de setiembre de 2012, el que establece en su artículo 11° que el título profesional se obtiene mediante la presentación, sustentación y aprobación de la Tesis. El proyecto de tesis puede ser individual o grupal, de hasta tres integrantes;

Que, los artículos 26° y 27° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao establecen que el proyecto de tesis plantea resolver un problema de la carrera profesional utilizando la metodología de la investigación científica, siendo evaluada en su estructura metodológica y contenido temático, por lo que el contenido no debe limitarse a ser de tipo descriptivo ni de simple recopilación de datos, sino que, debe incorporar un análisis de la información, desarrollando una investigación original e inédita;

Que, de conformidad al artículo 180 numeral 180.1 del Estatuto, se establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; siendo así, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de abril de 2016, se dispuso la conformación de una Comisión, la misma que a través del Dictamen del Visto, ha realizado el análisis del contenido de la Tesis titulada "EL CLIMA ORGANIZACIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES, DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA – SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA" de autoría de los Bachilleres Daniel Juan Sigvas Contreras, Michael Laines Luna y Cristian Sosa Pacheco, estableciéndose lo siguiente:

1°.- Con relación a las formalidades documentarias para presentar y sustentar la tesis, se observa que se han seguido todos los trámites reglamentarios de comienzo a fin, contándose con todos los documentos del caso.

2°.- Referente al análisis de los contenidos de la tesis, se procedió a realizar el trabajo académico para establecer la originalidad y veracidad de los contenidos de la tesis, para lo cual se efectuaron las siguientes acciones:

a.- Se aplicó a la tesis un software con un programa anti plagio, analizándose el contenido de la misma, estableciéndose meridianamente que constituye un plagio, especialmente desde la página 13 hasta la página 28, como es de verse de manera pormenorizada en los documentos anexados.

b.- El Capítulo II Marco Teórico, que es el núcleo central de la investigación, constituye un plagio, habiéndose copiado literalmente los Antecedentes Históricos, los Antecedentes Científicos relativos al Clima Organizacional, el Clima Laboral y la Productividad, así como los sustentos teóricos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>



c.- En el Capítulo IV: Metodología en el acápite de técnicas e instrumentos de recolección de datos, se consideró realizar encuestas, con un total de treinta y tres (33) preguntas, pero no se muestra el trabajo de campo a través del análisis estadístico detallado de los resultados, habiéndose considerado una población de 2,029 trabajadores del Hospital María Auxiliadora.

d.- En el Capítulo VI; Discusión de Resultados, contiene una serie de generalidades, que siendo significativas no muestran los resultados reales del trabajo de campo, lo que sí se hubiera dado con la ejecución de las encuestas.

e.- En el Capítulo VII: Referencias bibliográficas, se observa que se ha realizado once (11) bibliográficas de igual número de autores, sin que se sepa de dónde a dónde corresponde la propiedad intelectual de cada autor dado que no ha colocado las comillas correspondientes, delimitándose la propiedad intelectual de los autores.

f.- En el Capítulo VIII: Recomendaciones, se nota que es un lugar común, que teniendo relación con la problemática, no refleja puntualmente los aspectos sustantivos que deben tenerse en cuenta ni las medidas urgentes a adoptarse para solucionar tal problemática" (sic);

Que, al respecto se ha incumplido con lo dispuesto en los artículos 26° y 27° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, así como el artículo 89 del Estatuto concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el bachiller Daniel Juan Siguas Contreras, con fecha 09 de mayo de 2016, mediante Carta N° 002-2016-DJSC, se dirigió al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, presentando una queja por la demora en el trámite de aprobación de expedición del Título Profesional de Licenciado en Administración, debiéndose dar cuenta de ello a dicho órgano de control;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numeral 180.1 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad, luego del análisis del contenido del Dictamen;

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER que el contenido de la Tesis titulada "EL CLIMA ORGANIZACIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES, DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA – SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA" de autoría de los Bachilleres Daniel Juan Siguas Contreras, Michael Laines Luna y Cristian Sosa Pacheco, adolece de veracidad y originalidad en su contenido y carece de rigurosidad científica.

SEGUNDO: REMITIR al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, todo lo actuado al respecto para los fines correspondientes.

TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución a SUNEDU, al Rectorado, Vicerrectorados, áreas académicas y administrativas de la Universidad, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO